

SECRETARIA. Cali, mayo 24 de 2024. A despacho de la señora juez para proveer sobre el llamamiento en garantía que hace el demandado Rómulo Ramírez Ramírez, frente a la sociedad Mundial de Seguros SA. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANGEL MARIA PACHONGO NUSCUE Y OTRAS
DEMANDADO: COOMOTORISTAS y OTROS
RADICADO: 760013103-012/2023-00012-00

Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el demandado Rómulo Ramírez Ramírez dentro de la oportunidad procesal, ha presentado llamado en garantía convocando a la sociedad Mundial de Seguros S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en lo cual el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace el demandado Rómulo Ramírez Ramírez, por conducto de apoderado, a la sociedad **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE por ESTADO el presente auto al llamado en garantía Mundial de Seguros S.A., en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso como parte pasiva y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29073f6bce29099bb425c38780ba617f59fe04fc0370a1d889bd45f1c7000b6**

Documento generado en 06/06/2024 11:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>